

ORDENANZA Nº: 4481/12.-

Ramallo, 05 de julio de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 2781-044/10 por el cual se tramitan gestiones iniciadas por el **Ente de Promoción del Plan Comirsa - Complejo Industrial Ramallo - San Nicolás**, ubicado al Norte de la Buenos Aires - **Circ. V - Secc. "E"**, del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 9533 establece en su Artículo 1º la titularidad del Municipio sobre el Dominio Público de las calles y el Artículo 9º de la misma ley autoriza la desafectación de los bienes referidos;

Que se hace necesario la instrumentación del acto administrativo correspondiente conforme lo dispone el Artículo 56º del Decreto Ley 6769/58;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Desaféctase del Dominio Público las calles ubicadas en el **Parque ----- Industrial Comirsa** y que surge del Plano de Mensura Nº 87-87-75, que da origen al mismo:

a) Parte de la calle Nº 6 ubicada entre las fracciones XXXIII y Fracc. XXXIV y que mide NE 140,00 metros, linda con Parc. 5 Fracc. XXXIII - al SE 20,00 metros, linda calle 6 – SO: 140,00, linda con Fracc. XXXIV - y al NO: 20,00 Linda con calle Avda. San Nicolás, con una superficie de 2.800,00 m².

b) La Calle ubicada entre la fracciones VII y XXXI, Parcela 1 y que mide al NO 65,00 metros linda con calle 1 al NE Línea quebrada en tres tramos que mide 21,21 mts., 36,13 mts. y 31,38 mts, linda con fracc. VII, al SE 70,00 mts., linda con calle Avda. Industria Nacional – al SO. Línea quebrada y mide a partir del vértice Sur 23,65 mts. 47,64 mts. y 28,28 mts. linda con Parcela 1 de la Fracc. XXXI – con una superficie total de 2.381,55 m².

c) Parte de la calle 2 ubicada entre la Fracc. XIX – Parc. 1 y Parc. 13 y Fracc. XXII – Parc. 1, 2 y 3 y mide al NO. 28,50 linda con Avda. San Nicolás, al NE, línea quebrada en tres tramos que miden 50 mts., 90,00 mts., y 139,90 mts., linda con Parc. 2, 3 y 1 de la Fracc. XII – 28,50 al SE. Linda con calle 2, al SO línea quebrada que mide a partir del vértice Sur, 104,90 mts., 90,00 mts., y 85,00 mts., linda con parcela 1 y parcela 13 de la Fracc. XIX, con una superficie total de 8.562,15 m².

d) Parte de la calle 19 y que mide al NE. 20,00 mts., linda con Parc. 11, de la Fracc. XXXVII, al SE. 125,00 mts. linda con calle 19 - al SO, 20,00 mts., linda con calle Avda. Ramallo al NO. 125,00 mts., linda con Parcelas 12 y 3 de la Fracción XXXVII, con una superficie total de 2.500 m².-----

ARTÍCULO 2º) La desafecta de las calles, no afecta intereses Municipales ni de Terceros ----- por la cual y a tal fin, confeccionen Planos de Mensura e incorpórense las tierras al Dominio del Ente de Promoción del Plan Comirsa para su destino.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE JULIO DE 2012.-----